	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

PROCESO DE GESTIÓN DE CONTRATACIÓN
ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

El presente estudio se elabora a fin de efectuar el análisis del mercado y del sector en relación con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, económica, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo señalado en el artículo **2.2.1.1.1.6.1** del Decreto 1082 de 2015.

Igualmente el presente estudio se elabora con el objeto de establecer el valor del presupuesto oficial de la contratación a realizar en virtud de lo señalado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

1. DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio	Abril de 2025
Responsable de elaborar el estudio	Dirección Administrativa y Financiera
Objeto de la contratación prevista	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.
Modalidad de contratación	Directa

2. ANALISIS DEL MERCADO

2.1 DEFINIR SECTOR O MERCADO

El objeto del presente proceso de selección pertenece al sector económico terciario o sector de servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para la economía de un país. El sector de servicios incluye desde la prestación de servicios profesionales, técnicos, tecnológicos en diversas modalidades tales como asesoría, consultoría, asistencia a nivel de Abogados, consultores de Negocio, consultores de informática y tecnología, publicidad, auditores, servicios técnicos en informática, sistemas, capacitadores y muchos más, en aras de satisfacer las necesidades y expectativas industriales, económicas, empresariales y de servicios de un país a nivel privado o público. Así mismo contempla servicios relacionados con actividades operativas, logísticas, asistenciales y de apoyo a la gestión y funcionamiento de las entidades u organizaciones públicas y privadas entre las que se mencionan las de mantenimiento; aseo, cafetería, servicios generales entre otros. Este sector a su vez, se

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y producto nacional.

2.2. ASPECTOS GENERALES

La contratación de servicios profesionales en las Entidades Públicas en Colombia se ha utilizado como un mecanismo necesario para cumplir con la misión institucional que la Constitución y la Ley les señala, es de tener en cuenta que en esta modalidad de actividades no se está hablando de una labor, sino de un llamado al particular para que con sus conocimientos y experiencia desarrolle de manera independiente las actividades contractuales.

Las Políticas Públicas se convierten en un instrumento de concertación y desarrollo de soluciones estructurales consensuadas entre el Estado y la sociedad, por lo tanto se necesita que su planteamiento se constituya bajo temas particulares y en grupos de especial atención, dadas sus condiciones de vulnerabilidad demandando un proceso atento y responsable por parte de los mandatarios locales para que surjan de la mejor manera sus procesos de formulación, estructuración, desarrollo, financiación, evaluación, promoción y divulgación, con el fin de brindar soluciones y oportunidades a la comunidad en general.

En relación con las necesidades de la comunidad en donde se realiza la identificación de situaciones críticas y potencializadoras por medio de la implementación de herramientas en donde la política pública se establece como un conjunto de acciones implementadas en el marco de planes y programas gubernamentales diseñados con ejercicios analíticos a fin de alcanzar y ejecutar acciones sociales; para cada una de las políticas públicas establecidas a nivel nacional, se establecen instrumentos, actos administrativos, guías y temáticas señaladas y sancionadas para su ejecución.

Es por esto que, en el proceso de enfoque secuencial para las políticas públicas, (formulación, adopción, implementación, monitoreo, vigilancia y evaluación), se debe contar con métodos claros y tendientes a garantizar los derechos de la comunidad y así satisfacer aquellas necesidades básicas insatisfechas.

En consecuencia de lo anterior se hace necesario realizar procesos de monitoreo, acompañamiento y seguimiento a los actos administrativos adoptados por la administración municipal y los documentos que constituyen las políticas públicas para así dar cuenta a la ciudadanía del cumplimiento de lo plasmado en las herramientas técnicas y de planeación para mejorar la calidad de vida de todos los habitantes del Municipio de Chía.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

En desarrollo de los procesos de control social y político, ejecutados por la Personería Municipal como garante de los derechos de la ciudadanía y en pro de propender por la efectiva ejecución de los planes, programas y proyectos establecidas en las respectivas políticas públicas vigentes, se realiza el proceso de seguimiento y valoración con relación a la ejecución de la vigencia del año 2025.

Con la presente contratación se busca generar recomendaciones en la ejecución de los procesos de política pública propuestos a largo plazo, así como el análisis de las acciones realizadas a la fecha y el proceso de verificación al cumplimiento de indicadores ejecutado en la presente anualidad.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la sociedad para contar con un Estado que satisfaga sus necesidades y con el fin de promover la eficiente y eficaz administración de los recursos públicos, es imprescindible que las Instituciones conciban las políticas públicas y la cooperación nacional como verdaderos procesos de transformación de la organización y su gestión administrativa, de manera que propicien la generación de alternativas de mejoramiento continuo en la prestación de servicios y en la oferta de bienes públicos.

Considerando que el objetivo principal de la ejecución de Políticas Públicas es la atención efectiva de problemas públicos específicos de la comunidad, en donde se hace participe la ciudadanía en la definición de dichos problemas y soluciones, es necesario la intervención de la Personería en el seguimiento a la ejecución de la Política Pública del municipio como garante de los derechos de los ciudadanos, en especial de la población vulnerable.

2.3. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS

Clasificación y codificación del servicio: UNSPSC – 80111620

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente, en consecuencia, son los siguientes: Servicios temporales de recursos humanos.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	11	16	20

2.4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en su artículo 2 como fin esencial del Estado *“Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...).”*

La Constitución Política mediante el artículo 118 dota al ministerio público del ejercicio del control de las funciones administrativas la rama ejecutiva, así como la difusión de los derechos fundamentales que como ciudadanos, estas funciones le son asignadas a las personerías municipales bajo la suprema dirección de la procuraduría general de la nación; el personero será el encargado de acoger la figura del ministerio público en el ámbito territorial, ello conlleva a la responsabilidad del mismo, de realizar el control de la función administrativa de la alcaldía municipal y entes territoriales, así como difundir los derechos humanos, la veeduría del tesoro público entre otros.

De conformidad con lo establecido en la Ley 136 de 1994, corresponde al Personero Municipal la guarda y promoción de los Derechos Humanos, y dentro de sus funciones en el artículo 179 expresamente establece: Divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado.

La Ley 1150 de 2007 en su Título I hace referencia a los principios de Eficiencia y Transparencia que rigen la Contratación Pública. En este sentido, y dando cumplimiento a estos principios en su artículo 2º establece las modalidades de selección dentro de las cuales contempla la Contratación Directa.

La Ley 1551 de 2012 en su Artículo 38 asigna a las Personerías Municipales la competencia para: "Divulgar, coordinar y apoyar el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la protección de los derechos humanos en su municipio; promover y apoyar en la respectiva jurisdicción los programas adelantados por el Gobierno Nacional o Departamental para la protección de los Derechos Humanos, y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades públicas o privadas competentes.; Velar por el goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, así como las normas jurídicas vigentes".

La Personería Municipal de Chía, adoptó el Plan Estratégico para el periodo 2024-2028 mediante Resolución No. 077 del 17 de mayo de 2024. Así mismo el 27 de enero de 2025

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

se adoptó el plan de acción bajo la Resolución No 009-2025, el cual se fundamenta en tres líneas estratégicas: 1. Somos de la gente y para la gente. 2. Vigilando la gestión administrativa. 3. Protegiendo los derechos de la gente.

Dentro del esquema descrito anteriormente, se encuentra en la línea 3, meta 6, en el cual el producto del objetivo estratégico es adelantar la proyección del acuerdo municipal sobre política pública en aras de proteger los Derechos humanos de la población migrante y refugiados en el municipio de Chía. Teniendo en cuenta lo anterior se busca dentro del desarrollo del plan estratégico y el plan de acción en este programa, realizar seguimiento y análisis a la ejecución de la Políticas públicas relacionadas con el restablecimiento y garantía de los derechos de población migrante y refugiados en situación de indefensión, y se tiene como meta presentar al Concejo Municipal de Chía, un proyecto de acuerdo sobre Política Pública, en aras de proteger los Derechos Humanos de la población migrante y refugiados en el Municipio d Chía.

Que el artículo 4o. de la ley 87 de 1993, exige a todos los Entes y Órganos del Estado Colombiano el establecimiento de planes estratégicos, de acción u operativos que sean necesarios; como objetivos, estrategias, metas o guías de acción para la ejecución de la misión Institucional y funciones Constitucionales o legales.

Que la Ley Nacional de participación ciudadana 1757 de 2015, reglamenta a nivel nacional, departamental, municipal y local que en cada uno de los ejercicios participativos deben estar incluidos en los planes de desarrollo con metas específicas que apunten a promover los procesos participativos y la toma de decisiones sonde estén incluidos todos los actores sociales de la comunidad territorial. Por tanto, las dependencias creadas para ello en su territorio deberán promover, proteger, acompañar y garantizar la participación ciudadana a toda la población; respetar y tomar en consideración las discusiones que se lleven a cabo en los diferentes espacios de participación (redes ciudadanas, mesas de trabajo y discusión sectorial e intersectorial, etc.) incluyendo las iniciativas generadas por la ciudadanía para proteger a los promotores de estas iniciativas ciudadanas y promover sus convocatorias de forma anticipada haciendo uso de todos los canales de información, propiciar espacios deliberativos que contribuyan al mejoramiento de gestión pública y brindar la asistencia técnica necesaria en los espacios en que se fomenten los debates ciudadanos.

Que el artículo 2 de la Ley 1757 de 2015, señala que: *“Todo plan de desarrollo debe incluir medidas específicas orientadas a promover la participación de todas las personas en las decisiones que los afectan y el apoyo a las diferentes formas de organización de la sociedad. De igual manera los planes de gestión de las instituciones públicas harán explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia. Las discusiones que se realicen para la formulación de la política pública de participación democrática deberán realizarse en escenarios*

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

presenciales o a través de medios electrónicos, cuando sea posible, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

Que dentro del desarrollo de estas actividades contempladas dentro del plan estratégico y el plan de acción, es necesario hacer seguimiento a las políticas públicas poblacionales, al comité de articulación interinstitucional de Derechos Humanos y de Derecho Internacional Humanitario, así como el Consejo Municipal de Política Social CMPS para promover estrategias conjuntas que permitan la correcta implementación de dichas políticas.


Considerando que el objetivo principal de la ejecución de Políticas Públicas es la atención efectiva de problemas públicos específicos, en donde se hace participe la ciudadanía en la definición de dichos problemas y soluciones, es necesario la intervención de la Personería en el seguimiento a la ejecución de la política pública del municipio como garante de los derechos de los ciudadanos, en especial la población migrante, refugiados y en general las personas vulnerables del municipio de Chía.

Con la presente contratación se busca satisfacer la necesidad de dar cumplimiento a la misión Institucional y el desarrollo de la perspectiva y objetivos estratégicos pertenecientes al Plan Estratégico; para acompañamiento a la Personería Municipal en el seguimiento y análisis de la Política Pública del Municipio de Chía.

Para dar cumplimiento a los fines del artículo segundo de la Constitución Política de 1991, el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, ha dispuesto que los servidores públicos pueden celebrar y ejecutar contratos a los cuales, la misma norma y otras que la complementan, han definido modalidades y procedimientos que garantizan los principios de las compras del Estado, los cuales rigen todos los procesos de selección de este municipio.

Teniendo en cuenta que se requiere efectuar el seguimiento a las políticas públicas municipales, y seguimiento en la implementación de las metas del plan estratégico y el plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, y dado a que el personero no cuenta con el conocimiento específico de la materia, se necesita contar con un profesional que acredite experiencia e idoneidad, habida cuenta que el manejo de la entidad recae sobre el ordenador del gasto, por cuanto el mismo requiere el apoyo profesional para realizar dichas tareas, en consonancia con la normativa especial y en aras de dar cumplimiento de las funciones de la Personería.

Actualmente la personería, no cuenta con el personal de planta que realice el seguimiento a las políticas públicas municipales así como al seguimiento en la implementación de las metas del plan estratégico y el plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal, y los procedimientos que sean requeridos, razón por la cual se requiere de un profesional

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

para que realice las funciones relacionadas con el apoyo en las actividades anteriormente mencionadas en la personería municipal de Chía.

Teniendo en cuenta lo anterior la personería municipal en consonancia con el decreto 1082 de 2015, encuentra justificada la necesidad de contratación de profesional para la realización de las actividades que se enunciaran dentro del presente documento en cuanto a las acciones como entidad perteneciente al ministerio público.

2.5 RAZONES DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD


La necesidad que se tiene de dar continuidad y fortalecer las acciones que se vienen desarrollando por parte de la Personería Municipal de Chía desde años anteriores con relación al Consejo Municipal de Política Social del Municipio, con el objetivo de proveer información oportuna, medible y transparente, atendiendo las necesidades de la comunidad.

En el desarrollo de los procesos misionales de ley y normativas, la Personería Municipal de Chía - Cundinamarca y en especial atención, en la vigilancia del ejercicio de control de las funciones administrativas y la verificación de las entidades sujetas del control administrativo de la personería Municipal, encuentra ajustada la presente contratación al cumplimiento de las leyes 136 de 1994, ley 80 de 1993, cumplimiento del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

En consecuencia, es viable la contratación de manera autónoma, independiente y sin subordinación de los servicios requeridos de carácter específico con persona natural que posea idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades propias en la presente contratación.

2.6 ANALISIS LEGAL Y REGULATORIO DEL MERCADO: el sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra regulado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. y en la Ley 80 de 1994 artículo 32.

Para la satisfacción de las necesidades y el cumplimiento del objeto contractual se requiere esencialmente de la contratación de Prestación de Servicios y de apoyo a la gestión de la Entidad, con personal externo en el área de administrativa, financiera, contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual expresa: “... Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal".

(Art. 2 numeral 4º, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

LEY 1150 DE 2007 ARTÍCULO 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: Numeral 4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. Decreto 1082 de 2015.

Igualmente en relación con el contrato de prestación de servicios, el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone lo siguiente: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable...”

Con base en lo anterior la personería municipal de Chía establece la necesidad para la contratación en cumplimiento a los parámetros establecidos en el decreto 1082 de 2015, así como la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de la contratación pública y de acuerdo con los requerimientos institucionales, en lo referente a un perfil profesional para realizar seguimiento a las políticas públicas municipales, y seguimiento en la implementación de las metas del plan estratégico y plan de acción de la Personería y proyectos de acuerdo que deba presentar al concejo municipal desde la competencia de la Personería municipal.

3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES QUE PERMITEN IDENTIFICAR LAS CONDICIONES DEL MERCADO PROVEEDOR

Para efectos de establecer el presupuesto del contrato se tendrá en cuenta lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual precisa que “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.



FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR

PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Versión: 03

Fecha: 02/04/2024

Código: PA-FT-13-01-04

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”

Para elaborar el presente estudio de mercado se efectuó el análisis de la propuesta realizada por ESTEFANIA DUQUE RINCÓN, quien es abogada y Magister en Políticas Públicas, y posee experiencia con actores y partes de interés en la aplicación de la metodología de marco lógico para políticas públicas y para el análisis de impacto normativo en la cual se establece un valor de VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$28.000.000,00-)

La contratista Prevé los gastos y costos relacionados con descuentos, carga tributaria, costos administrativos y operativos (Costos de legalización, costos de seguridad social y costos operativos conexos relacionados con transporte y otros necesarios para la ejecución del contrato).

Para la ejecución del contrato se requiere de una persona natural que cuente con la experiencia y la idoneidad para la realización de las actividades objeto de éste contrato.

3.1 ADQUISICIONES MEDIANTE PROCESOS DE SELECCIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES:

Con el fin de identificar el tipo de entidades públicas que han demandado igualmente servicios, bajo la modalidad de procesos de contratación directa, se realizó consulta en el Sistema electrónico de contratación Pública — SECOP II:

AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD
2025	GN1925-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARÍA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS PARA APOYAR EN LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS Y, DEMÁS ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO VÍCTIMAS EN LA PAZ TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO"	\$23.893.380,00	GOBERNACION DE NARIÑO

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

2025	353-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR EL DEBIDO ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LAS POLITICAS PUBLICAS MUNICIPALES Y GESTIONAR TEMAS RELACIONADOS CON LA PARTICIPACION CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	\$30.800.000,00	ALCALDÍA DE CAJICA
2025	222-2025	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS MESAS Y COMITES DE LA DIRECCION DE MUJER Y GENERO, LA POLITICA PUBLICA DE MUJER Y GENERO Y FORMULACION DE LAS DEMAS POLITICAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CAJICA	\$ 18.000.000	ALCALDÍA DE CAJICA
2025	234SF2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR, ASESORAR Y HACER SEGUIMIENTO A LA ESTRATEGIA LA FUERZA DE LAS FAMILIAS Y LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA, PERSONAS MAYORES, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE DESARROLLO LA FUERZA DE LA GENTE 2024-2027.	\$12.000.000,00	ALCALDIA DE MARINILLA

Así mismo se tomaron como referencia, otros contratos suscritos por la entidad en vigencias anteriores y que tiene relación con el objeto a contratar:


AÑO	CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONTRATISTA
2023	CPS-011-2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS
2022	CPS-027-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA	\$ 12.000.000,00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

		PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA.		
2018	CPS-022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLITICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$44.000.000,00	SANDRA MILENA RODRÍGUEZ
2018	CPS 026-2018	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, DIVULGACIÓN, DESARROLLO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DERECHOS HUMANOS Y POLÍTICAS PUBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL.	\$15,750,000.00	MONICA ALEJANDRA MARTINEZ MURILLO
2019	CPS-020-2019	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA PERSONERIA MUNICIPAL EN EL SEGUIMIENTO Y ANALISIS DE LA POLITICA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHIA DENOMINADO CHIA CIUDAD CON INCLUSION SOCIAL.	\$ 20.000.000.00	BALUARTE ESTUDIO JURIDICO SAS
2021	CPS-043-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS POLITICAS PÚBLICAS INCLUIDAS EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHÍA	\$ 7.600.000.00	ANGIE CAROLINA SIERRA VARGAS

3.2 COMPARATIVO DE CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Para la adjudicación del contrato se tendrá en cuenta la experiencia específica del proponente en respecto al objeto y especificaciones de esta contratación.

FORMACIÓN ACADÉMICA: Profesional en derecho con maestría en políticas públicas, experiencia mínima de dos (02) años relacionada con el objeto contractual.

	FORMATO: ANÁLISIS DEL MERCADO Y DEL SECTOR PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión:	03
		Fecha:	02/04/2024
		Código:	PA-FT-13-01-04

4. ESTUDIO DE LA OFERTA Y DETERMINACION DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

En virtud del análisis técnico económico se determina que:

El valor total del presupuesto oficial estimado para la presente contratación de acuerdo con el análisis del mercado será hasta por valor mensual de: CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$4.000.000,00-) así como el valor de todos los impuestos a que haya lugar y costos en que la contratista pueda incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación.

Elaboró: Ximena Aldana Caviedes -Profesional Universitario Contratación
 Revisó: Diana Tibaquichá Martínez – Dir Adm. y financiera
 Aprobó: Daniel Alexander Moyano Peña – Personero Municipal

TRD-GC-111-8-3